



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Jacqueline Torres Rojas
Causante	Luis Pastor Torres Daza (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2015 00181 00
Asunto	Corrige nombre heredera en sentencia
Fecha de la providencia	Primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Como quiera que en el trabajo de partición presentado el auto del 07 de octubre de 2019 (Folios 398-410 C-5.1) y en la sentencia aprobatoria de la misma aparece como heredera Karen Yoraima Torres Romero y esta aparece inscrita en el Registro Civil de Nacimiento serial 59867711 como Karen Yoraima Torres Castro, en consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del CGP, se **DISPONE:**

*CORREGIR la sentencia aprobatoria del trabajo de partición en cuanto a que el nombre correcto de la heredera corresponde a **KAREN YORAIMA TORRES CASTRO**; en todo lo demás queda incólume.

Para protocolizar la partición, agréguese esta decisión.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para hacer pronunciamiento sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo del partidor.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 50 del 02/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria